



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 07 de febrero 2023

Visto; el Oficio Nº 001- SIE-001-2023-HVLH/MINSA- 1era.Conv., emitido por la presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2023-HVLH/MINSA "Adquisición de Alimentos para Personas por Subasta Inversa Electrónica" – Primera Convocatoria, derivada de la SIE Nº 014-2022-HVLH/MINSA.

CONSIDERANDO:

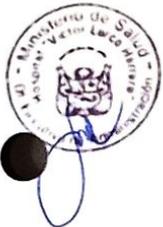
Que, mediante Resolución Administrativa Nº 099-2022-OEA/HVLH/MINSA de fecha de noviembre del 2022, se resolvió conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 014-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Alimentos para Personas" – Primera Convocatoria;

Que, mediante Memorando Nº 001-2023-OL/HVLH/MINSA de fecha 01 de febrero del 2023, se Aprueba el expediente de contratación del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2023-HVLH/MINSA "Adquisición de Alimentos para Personas por Subasta Inversa Electrónica" – Primera Convocatoria, derivada de la SIE Nº 014-2022-HVLH/MINSA, por un valor estimado de S/. 1'012,308.40 soles (Un Millón Doce Mil Trescientos Ocho con 40/100) soles;

Que, con el documento de visto, el presidente del Comité del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2023-HVLH/MINSA "Adquisición de Alimentos para Personas por Subasta Inversa Electrónica" – Primera Convocatoria, derivado de la SIE Nº 014-2022-HVLH, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que los miembros del Comité en sujeción a sus atribuciones y facultades han elaborado las Bases del procedimiento en mención y solicitan su aprobación;

Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº162-2021-EF, establece en el tercer párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el cuarto párrafo, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";



Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH de fecha 16 de enero del 2023, se delegó a la Directora Ejecutiva de Administración, entre otros, la facultad de aprobar Bases Administrativas de los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica;

Que, en atención a ellos, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente de aprobación de las Bases Administrativas propuestas por el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-HVLH/MINSA "Adquisición de Alimentos para Personas por Subasta Inversa Electrónica" – Primera convocatoria, derivada de la SIE N° 014-2022-HVLH/MINSA;

En mérito a las facultades conferidas;

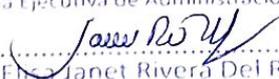
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-HVLH/MINSA "Adquisición de Alimentos para Personas por Subasta Inversa Electrónica" – Primera convocatoria, derivada de la SIE N° 014-2022-HVLH/MINSA por un valor estimado de S/. 1'012,308.40 soles (Un Millón Doce Mil Trescientos Ocho con 40/100) soles, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección del presente procedimiento de selección, dar estricto cumplimiento a las Bases aprobadas por la presente resolución, observando las disposiciones legales y administrativas que regulan los Procedimientos de Selección vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección encargado de este proceso de selección, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


Mag. Ena Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046